

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 282/04) y en el año 2012 (Resolución CONEAU N° 333/12). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
Trabajo Final	Se ajuste la modalidad de trabajo final a lo dispuesto por la R.M. N° 160/11 para este tipo de carreras.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado (del 59% al 83%).
Trabajo Final	Se modificó la modalidad de evaluación final, que consiste en un Trabajo Final Integrador.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración de Justicia, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Existe vinculación del campo de estudio con la carrera de grado de abogacía y la oferta de posgrado de la Facultad. Además, la Especialización se articula con la Maestría en Magistratura.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 1876/99, que crea la carrera; Res. CS N° 924/14, que aprueba la modificación de la carrera; Res. CD N° 3462/15, que aprueba el reglamento de la carrera; Res. CD N° 264/10, que designa al Director de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, una Coordinadora y una Comisión de Especialización.

Se considera que la estructura de gestión y las funciones asignadas a cada instancia son adecuadas. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 924/14.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Ciclo Común	8	240 horas
Ciclo Orientado	-	128 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>368 horas</b>
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios de la carrera prevé un primer año de “ciclo común” y un segundo año de “ciclo orientado”. El ciclo común se integra con 8 materias de carácter general. Una vez concluida esta primera etapa común, cada alumno debe cursar una orientación, cuya elección debe comunicar oportunamente a las autoridades de la carrera.

Respecto de la evaluación anterior, se modificó el plan de estudios, pasando de estructurado a semiestructurado. Los alumnos deben cursar un primer ciclo común y, tras su aprobación, un ciclo orientado. El primero aborda el estudio de la problemática de la administración de justicia y la decisión judicial. Las orientaciones que puede realizar son: Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho de Daños, Derecho de Familia, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Ambiental, Derecho de los Recursos Naturales, Derecho Tributario, Procesal Civil y en Administración y Gestión Judicial, u otras opciones de especialización vigentes que tengan relación con la administración de justicia.

Se presentan las fichas de actividades curriculares de 7 cursos optativos. A ellos, se agrega una gran cantidad de cursos (cuyos programas fueron anexados), que abarcan las orientaciones propuestas por la carrera.

En oportunidad de la respuesta, se presentan los recorridos curriculares de 5 graduados. Se observa que todos demuestran el cumplimiento de la carga horaria establecida en la normativa.

Los contenidos de los espacios curriculares son adecuados. Las referencias bibliográficas están actualizadas y respaldan adecuadamente los contenidos abordados.

Por último, se advierte una inconsistencia respecto del plazo para presentar el trabajo final. Según el plan de estudios, el trabajo final integrador debe entregarse en un plazo no mayor a 6 meses de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera. Según el reglamento de la carrera, el trabajo final integrador debe entregarse en un plazo no mayor a 1 año de haber aprobado todas las asignaturas. En su respuesta, la institución señala que se propondrá la modificación de esta última normativa para que sea consistente con lo estipulado en el plan de estudios. Se recomienda, entonces, salvar la inconsistencia advertida.

#### **Actividades de formación práctica**

La Res. CS N° 924/14, que aprueba el plan de estudios, estipula que cada una de las 8 asignaturas del ciclo común tiene 20 horas teóricas y 10 horas prácticas. A estas 80 horas prácticas del ciclo común, se suman las correspondientes al ciclo orientado que realice cada alumno.

La carrera busca facilitar un punto de encuentro entre la teoría y la práctica en la aplicación del derecho y procurar así incentivar la reflexión acerca de casos conflictivos, con acercamiento a las elaboraciones teóricas y su equilibrio con la práctica. En cuanto a la carga horaria destinada a tal fin, todas las asignaturas del ciclo común cuentan con un tercio de horas prácticas.

Algunas de las prácticas que se realizan en los espacios curriculares son: discusiones grupales sobre problemas derivados de los conceptos; análisis e interpretaciones de fallos; discusión acerca de los casos que forman parte de la realidad cotidiana de los tribunales.

En ocasión de la respuesta, se informan las actividades prácticas desarrolladas en “Derechos Humanos”, “Ética” y “Proceso de construcción de la decisión judicial”, tratándose mayormente de discusiones grupales y resolución de casos prácticos. De todas maneras, es

necesario especificar en los programas de las actividades curriculares el tipo de casos a trabajar en el marco de las actividades prácticas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado, otorgado por universidades argentinas o extranjeras. También pueden ingresar egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2600 horas como mínimo, quienes además deben completar los prerrequisitos que determine la Comisión de Especialización, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado.

El Director y la Comisión de la carrera realizan la evaluación de los aspirantes y tienen en consideración los antecedentes académicos, tareas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Especificar en los programas de las actividades curriculares el tipo de casos a trabajar en el marco de las actividades prácticas.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Adecuar el reglamento de la carrera a lo estipulado en el plan de estudios respecto del plazo previsto para la entrega del trabajo final.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

Según las modificaciones efectuadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 29 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	14	3	7	5	-
Mayor dedicación en la institución	20				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Sociología y Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	27

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Especialista en Administración de Justicia (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Morón y Profesor adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 10 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en medios sin arbitraje y 2 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos.

<b>Subdirector</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UBA) y Especialista en Derecho Penal (Universidad Torcuato di Tella).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado un jurado de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que la Coordinadora posee título de grado. En la respuesta al informe de evaluación, se proporciona mayor información acerca de sus antecedentes, dando cuenta que posee experiencia en el ámbito no académico (en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10) y se encuentra involucrada en un proyecto de investigación acreditado.

En oportunidad de la respuesta también se brinda mayor detalle acerca de la trayectoria del Director, los antecedentes del Subdirector y de un miembro de la Comisión. Al respecto, se señala que son suficientes para desarrollar las tareas a su cargo. Por su parte, los miembros del órgano de asesoramiento cuentan con reconocida trayectoria académica y profesional, tratándose de destacados docentes, académicos, jueces y profesionales.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 4 docentes poseen título de grado: dos se encuentran a cargo del dictado de asignaturas y dos se desempeñan como colaboradores. Estos docentes poseen antecedentes profesionales y académicos pertinentes.

Los docentes restantes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado y poseen antecedentes suficientes para el dictado de las distintas asignaturas.

Por último, de acuerdo a lo recomendado en la anterior evaluación de la carrera, se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado (del 59% al 83%).

### **Supervisión del desempeño docente**

El mecanismo de seguimiento del desempeño de los docentes consta, principalmente, de encuestas. Las mismas se efectúan al finalizar la cursada de cada asignatura y son de carácter anónimo. En el marco de estas encuestas no solo se analiza el desempeño docente, sino también la calidad y relevancia de los contenidos brindados a lo largo de la cursada. Además, se recaba información sobre el cumplimiento del programa y cronograma de curso previamente pactado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se presentan actividades de investigación o vinculación relacionadas con la carrera.

En su respuesta, la institución se compromete a fomentar la participación de estudiantes y docentes en las próximas convocatorias ofrecidas por la Facultad para proyectos de investigación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI).

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, 2 se juzgan muy buenos y se considera que los 5 restantes no responden a un trabajo final integrador acorde al perfil propuesto por la carrera (son monografías breves, otro referido a la propia metodología de la carrera, contestación de preguntas o una carta de tres páginas). Asimismo, se observa que, en algunos casos, las citas bibliográficas no cumplen mínimos requisitos metodológicos y, en muchos de esos trabajos, no se incluyen notas a pie de página ni bibliografía consultada.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan otros 2 trabajos que responden al formato de cartas dirigidas al Director, en las que los alumnos expresan las razones por las que siguieron el posgrado y qué encontraron en las asignaturas, y no pueden considerarse trabajos finales integradores.

La RM N° 160/11 establece que las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador. La presentación formal debe reunir las condiciones de un trabajo académico. En consecuencia, es necesario garantizar la calidad y el carácter integrador de los trabajos finales.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 18. Los mismos cuentan con antecedentes adecuados.

##### **Jurado**

El TFI debe ser defendido oralmente, en sesión especial y pública, ante un tribunal examinador integrado por 3 profesores, debiendo ser uno de ellos externo a la carrera.

Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el plan de estudios y en el reglamento de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la Coordinación se encarga de realizar un seguimiento a los alumnos, a través de intercambios y asesoramiento, como así también, asistiendo a los docentes al inicio de las clases. Además, se agrega que el Director, en colaboración con el Subdirector o la Coordinadora, realiza una entrevista trimestral con los estudiantes a fin de dar seguimiento a su trayectoria académica, controlar el cumplimiento de las entregas de trabajos y exámenes y, por último, para reconocer si existen dificultades en el cursado y contribuir a su solución.

Con relación a los mecanismos de orientación y supervisión del trabajo final, los estudiantes cuentan con tutores de TFI. Se informa que está previsto formalizar los mecanismos de seguimiento de alumnos y de designación de tutores en el reglamento de la carrera, lo cual se considera conveniente.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La carrera mantiene comunicación con los estudiantes y graduados, tanto de manera presencial como a través de distintos medios (tales como correo electrónico y redes sociales). Se aclara que, en más de una ocasión, los graduados consultan por eventos y actividades que se organizan desde la carrera y ello también conforma un espacio idóneo para conocer su desarrollo profesional y educativo.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 548. Los graduados, desde el año 2009, han sido 130.

El número de alumnos becados asciende a 22 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la calidad y el carácter integrador de los trabajos finales.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Formalizar los mecanismos de seguimiento de alumnos y de designación de tutores.

## **V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas, sala de reuniones y gabinete de computación.

La infraestructura y el equipamiento permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere.

El fondo bibliográfico consta de 5.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 75 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta un certificado referido al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se aclara que la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad, es la dependencia responsable de garantizar el cumplimiento de estos aspectos.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 282/04) y en el año 2012 (Resolución CONEAU N° 333/12). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización.

La estructura de gestión es adecuada y, del análisis de las trayectorias de sus miembros, se desprende que poseen antecedentes suficientes para el desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Los contenidos y la bibliografía son acordes a los objetivos. Es necesario especificar en los programas de las actividades curriculares el tipo de casos a trabajar en el marco de las actividades prácticas. Se recomienda adecuar el reglamento de la carrera a lo estipulado en el plan de estudios respecto del plazo previsto para la entrega del trabajo final.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

Es necesario garantizar la calidad y el carácter integrador de los trabajos finales. Además, se recomienda formalizar los mecanismos de seguimiento de alumnos y de designación de tutores.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

**En el curso de la presente acreditación, cada 3 años contados a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a las recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 – CONEAU.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92675164-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.